



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 471 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 NOV. 2010

VISTO: El Informe N° 935-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 160015-2010/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe N° 275-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, el Informe N° 1180-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, la Carta N° 113-2010/HCD, el Informe N° 006-2010/HCD-SO, la Carta N° 1096-2010/ORION, el Expediente del Adicional de Obra N° 03, la Carta N° 114-2010/HCD, el Informe N° 007-2010/HCD-SO, la Carta N° 1097-2010/ORION y el Expediente del Deductivo N° 03; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio ORION, previo Proceso de Selección bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 041-2009/LP N° 002-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 077-2010/ORIA: “Construcción de Infraestructura de la I.E. Pueblos Unidos de Huallaccoto – Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica”, por un monto ascendente a Un millón trescientos setenta y uno mil seiscientos sesenta y tres y 51/100 nuevos soles (S/. 1'371,663.51) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (240) días calendarios;

Que, mediante Cartas N° 1096-2010/ORION y N° 1097-2010/ORION de fechas 26 de octubre del 2010, el Consorcio ORION, ha solicitado a la Entidad el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo N° 03, para su evaluación y aprobación por las consideraciones expuestas en ellas y dentro del plazo previsto por norma, adjuntando para ello el expediente de dicho adicional y deductivo;

Que, mediante Informes N° 006-2010/HCD-SO y N° 007-2010/HCD-SO de fechas 29 de octubre del 2010, la Supervisora de Obra Ing. Hilda Magna Cuevas de la Cruz, ha emitido opinión técnica favorable respecto a lo solicitado por el Consorcio ORION, señalando como causal la existencia de omisiones en el expediente técnico inicial respecto a mayores metrados en cuanto a las fórmulas de estructuras (falsos pisos, losa aligerada, etc) y ejecución de partidas nuevas respecto del pozo percolador, galerías filtrantes, por lo que recomienda se autorice mediante resolución;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 275-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, de fecha 08 de noviembre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha opinado favorablemente por la conformidad del Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados por el monto de S/. 75,074.62, partidas nuevas por el monto de S/. 46,388.13, el cual menos el Deductivo Vinculante N° 03 por el monto de S/. 37,018.73, da una ampliación presupuestal de S/. 84,444.02. Señala asimismo, que el adicional cuenta con el visto bueno del proyectista Arq. Edgar Miranda Romero, que avala lo solicitado por el contratista;

Que, asimismo, con la finalidad de atender la solicitud del contratista, mediante Informe N° 1180-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 07 de octubre del 2010, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario;

Que, el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 471 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 NOV. 2010

certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; por lo que considerando que el porcentaje de incidencia parcial es de 6.16% respecto al monto contractual y acumulado de 9.81 %, el mismo que no supera dicho porcentaje, así como lo señalado en la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, resulta factible su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, por la causal de omisiones en el expediente técnico inicial, en la Obra: "Construcción de Infraestructura de la I.E. Pueblos Unidos de Huallacoto – Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica", solicitada por el Consorcio ORION, mediante Cartas N° 1096-2010/ORION y N° 1097-2010/ORION de fechas 26 de octubre del 2010; y por consiguiente, se aprueba el Adicional de Obra N° 03 hasta por la suma de S/. 121,462.75 (Ciento veintiún mil cuatrocientos sesenta y dos y 75/100 nuevos soles), la cual menos el Deductivo Vinculante N° 03 que asciende a la suma de S/. 37,018.73 (Treinta y siete mil dieciocho y 73/100 nuevos soles), da una ampliación presupuestal de S/. 84,444.02 (Ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y 02/100 nuevos soles) del presupuesto de la citada obra, conforme a los fundamentos expuestos en los Informe N° 006-2010/HCD-SO, Informe N° 007-2010/HCD-SO, Informe N° 275-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe N° 935-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la ejecución de Obras Adicionales que se autoriza a través de la presente resolución, alcanza el porcentaje de incidencia parcial de 6.16% respecto del monto contratado y acumulado de 9.81 %, por lo que no deviene necesario solicitar aprobación previa a la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2007-CG/OEA, sobre autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG.

ARTICULO 3°.- Lo resuelto en el Artículo 1° constará en Cláusula Adicional al Contrato, una vez quede consentida la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 471 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 NOV. 2010



ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su notificación al contratista CONSORCIO ORION, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schmitz
PRESIDENTE REGIONAL

